

\*El contenido de este documento ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

Núm. 84.225

GRIEGOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE GRIEGOS, AÑO 2019:

La Relación de Puestos de Trabajo existentes en el Ayuntamiento, organizados por áreas, con la descripción de sus funciones, de los requisitos mínimos (ampliables en las correspondientes convocatorias) que se exigen para ocupar los puestos y demás características esenciales, es la siguiente:

SERVICIO AL QUE PERTENECE	PERSONAL FUNCIONARIO	
Denominación del puesto	SECRETARIA-INTERVENCIÓN	
Número de plazas por cada puesto y tipo de puesto	1	
Grupo de clasificación profesional para puestos de funcionarios, y grupo profesional para puestos laborales	GRUPO A1, NIVEL 24 SALARIO BASE: XXXXX TRIENIOS: XXXXX	
Retribuciones complementarias	Complemento de destino	XXXXX

	Complemento específico	XXXXX
	Otros	
Forma de provisión	INTERINA	
Funciones a desarrollar	FUNCIONES PROPIAS DE UN HABILITADO	
Observaciones concretas sobre el puesto		

SERVICIO AL QUE PERTENECE	PERSONAL LABORAL	
Denominación del puesto	OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	
Número de plazas por cada puesto y tipo de puesto	1	
Grupo de clasificación profesional para puestos de funcionarios, y grupo profesional para puestos laborales	A NIVEL RETRIBUTIVO SE EQUIPARA AL GRUPO E, NIVEL 20 SALARIO BASE: XXXX	
Retribuciones complementarias	Complemento de destino	XXXXX
	Complemento específico	XXXXX
	Otros	
Forma de provisión	CONTRATO INTERINIDAD	
Funciones a desarrollar	FUNCIONES PROPIAS DE UN ALGUACIL	
Observaciones concretas sobre el puesto	El convenio colectivo aplicable será el de la construcción de la provincia de Teruel, salvo a nivel retributivo	

Visto que se ha procedido a la modificación del PERSONAL LABORAL-FORMA PROVISIÓN: CONTRATO DE INTERINIDAD, se expone al público la citada modificación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones Y SIN NECESIDAD DE NUEVA PUBLICACIÓN; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.